

TRATO DIRECTO

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 374** 

COPIAPO, 14 de Junio de 2016

## VISTO:

Lo establecido en el Decreto Nº 1263 de 1975; Decreto Nº 693 del 11.03.2014 y Resolución Nº 1018 del 16.04.2013, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución Nº 1600 de 2008 Contraloría General de la República; Ley Nº 19.886; Decreto Nº 250 del 2004, Ministerio de Hacienda; Ley Nº 18.575.

## **CONSIDERANDO:**

- Que, la Gobernación Provincial de Copiapó, dispone del vehículo fiscal Jeep Suzuki Gran Nomade, color blanco patente CYBJ-48.
- 2.- Que, el vehículo en cuestión requiere de la mantención de los 120.000 Kms que considera el cambio de las pastillas de freno trasera, y que en la ciudad de Copiapó, existe un único servicio autorizado, los cuales deben ser compatibles con el modelo y sistema existente del vehículo.
- 3.- Que, solicitado el correspondiente presupuesto a la Empresa de Autocentro Nicolas Ltda, Rut. Na 78.320.430-4, por la suma de \$ 298.559.- IVA incluído.
- 4.- Que, de acuerdo a la normativa del sistema Chilecompra, reflejada en su Art. Nª 7, letra G, del Reglamento Nª 250 del 2004 de la Ley de Compra Nª 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicio, autoriza el trato directo.

## **TENIENDO PRESENTE:**

## **RESUELVO:**

- 1.-APRUEBESE, el trato directo para la mantención de los 120.000 Kms y que considera el cambio de las pastillas de freno trasera, del vehículo fiscal Jeep Suzuki Gran Nomade, color blanco patente CYBJ-48, de la Gobernación Provincial de Copiapó, con la Empresa de Autocentro Nicolas Ltda, Rut. Nª 78.320.430-4, por la suma de \$ 298.559.- IVA incluido, según cotización respectiva, que de acuerdo a la normativa del sistema Chilecompra, reflejada en su Art. Nª 7, letra G, del Reglamento Nª 250 del 2004 de la Ley de Compra Nª 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicio, autoriza el trato directo.
- 2.- DEJESE, establecido que el gasto en comento será con cargo al presupuesto de la Gobernación Provincial de Copiapó.
- 3.- PUBLIQUESE, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl

4.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

14/06/2016

Mario Rivas Silva